

ORDENANZA Nro. 2.056

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese la inclusion en el plan de obras correspondiente a la Secretaria de Obras Publicas, la realizacion del acordonamiento y asfaltado de la calle Callao en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Honduras y Avda. Angel V. Peñaloza.

ARTICULO 2do.- Establecese que por la Direccion de Obras de Ingenieria se proceda a realizar los estudios de prefactibilidad tecnica y presupuestaria para la posterior ejecucion de las Obras de nivelacion, acordonamiento y asfaltado de la calle Juramento en el tramo comprendido entre sus intersecciones con Avda. Alem y Avda. A. V. Peñaloza.

ARTICULO 3ro.- Cumplido con lo dispuesto por el Articulo 1o. se procedera por el area de Desarrollo Urbano a realizar el estudio y formulacion del anteproyecto para la adecuacion y normalizacion del sentido de la circulacion de las calles Arturo Marasso y Callao integrado a la trama urbana de su ubicacion. El que debiera ser elevado por via del tramite deliberativo al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Oscar Cesar PEREYRA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretario Deliberativo-

a.d.